



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia


066/2003

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 9º de la ordenanza municipal 3889, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 9º.- Los gastos que genere la aplicación de la presente ordenanza deberán ser imputados a la partida de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4026
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2011



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA